



ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
DENOMINADA SERVILUBRICAR C.
LTDA.

CUANTIA: US\$ 450,00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves veinte de Noviembre del año dos mil nueve; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos los señores **MANUEL JESUS PERALTA PERALTA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado, **LUIS ALBERTO CABRERA AUCAY**, mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, **LUIS FABIAN GOMEZ VASQUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, **ÁNGEL MIGUEL CALDERON GUALAN**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, **LUIS GILBERTO NARVAEZ PILLAGA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, **OJEDA VERGARA LUIS RAMIRO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, **DARWIN CELIDONIO PIÑA SALAZAR**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, **JORGE MANUEL CHIRIBOGA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado; **VICTOR MANUEL**

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **SAETEROS BARRERA**, mayor de edad , de nacionalidad
2 ecuatoriana, de estado civil soltero; **CARLOS JULIO SUAREZ**
3 **TOLEDO**, mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, de
4 estado civil casado; **JUAN AGUSTIN APOLO ROMERO**, mayor de
5 edad de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado;
6 **WILLIAN PATRICIO GENOVEZ SINCHI**, mayor de edad de
7 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado;
8 **HERIBERTO HEMERITAÑO LASCANO NARVAEZ**, mayor de edad
9 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero;
10 **GUILLERMO RAFAEL LASCANO NARVAEZ** , mayor de edad de
11 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; y, **ÁNGEL**
12 **LEONARDO ARMIJOS VALAREZO**, mayor de edad de
nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltero; todos
domiciliados en esta Ciudad de Machala, Provincia de El Oro;
ambas.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
apaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos
oy fe, de conformidad a los documentos de identificación
18 que se presentaron ante mi, con amplia libertad y bien
19 instruidos de la naturaleza y resultados de la presente
20 Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**, para su
21 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
22 continuación:-----
23 **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas de la
24 notaria a su cargo sírvase incorporar la presente de
25 constitución de la compañía **SERVILUBRICAR C. LTDA** que se
26 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

De la Calle Cañalito Sotomayor
1
NOTARIO PÚBLICO CUARTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **PRIMERA.-COMPARECIENTES:** comparecen al otorgamiento del
2 presente contrato los señores: **MANUEL JESUS PERALTA PERALTA,**
3 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado,
4 **LUIS ALBERTO CABRERA AUCA Y** , mayor de edad de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil casado, **LUIS FABIAN GOMEZ VASQUEZ,**
6 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
7 **ÁNGEL MIGUEL CALDERON GUALAN,** mayor de edad, de
8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, **LUIS GILBERTO**
9 **NARVAEZ PILLAGA,** mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
10 estado civil casado, **OJEDA VERGARA LUIS RAMIRO,** mayor de edad,
11 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, **DARWIN**
12 **CELIDONIO PIÑA SALAZAR,** mayor de edad, de nacionalidad
13 ecuatoriana, de estado civil casado, **JORGE MANUEL CHIRIBOGA** ,
14 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado;
15 **VICTOR MANUEL SAETEROS BARRERA,** mayor de edad , de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; **CARLOS JULIO**
17 **SUAREZ TOLEDO,** mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, de
18 estado civil casado; **JUAN AGUSTIN APOLO ROMERO,** mayor de edad
19 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; **WILLIAN**
20 **PATRICIO GENOVEZ SINCHI,** , mayor de edad de nacionalidad
21 ecuatoriana, de estado civil divorciado; **HERIBERTO HEMERITAÑO**
22 **LASCANO NARVAEZ,** mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, de
23 estado civil soltero; **GUILLERMO RAFAEL LASCANO NARVAEZ** ,
24 mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
25 soltero; y, **ÁNGEL LEONARDO ARMIJOS VALAREZO,** mayor de
26 edad de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltero;
27 todos domiciliados en la Ciudad de Machala , Provincia de El
28 Oro.- -----

29 **SEGUNDA.- DECLARACION.-** Las partes contratantes declaran que es
30 su voluntad celebrar por medio de esta escritura un contrato de
31 Compañía Limitada, a cuyo efecto unen sus capitales para

1 participar de los beneficios que reporten las actividades de la
2 compañía.- -----

3 **TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES.- ARTICULO PRIMERO.- DE LA**
4 **DENOMINACION, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
5 Compañía se denominara **SERVILUBRICAR C. LTDA.**, de nacionalidad
6 ecuatoriana y tendrá una duración de noventa años contados a partir
7 de la inscripción del presente instrumento en el registro mer-cantil,
8 plazo que podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta
9 General de Socios expresamente convocados para este efecto; el
10 domicilio de la compañía será la ciudad de Machala, Provincia de El
11 Oro, por resolución de Junta General de Socios podrá abrir agencias
12 o sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- -----

13 **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-**La Compañía **SERVILUBRI-**
14 **CAR C. LTDA,** se dedicará a las siguientes actividades: **a).-** La
15 importación y distribución, compra, venta comercialización de
16 insumos para la transportación como: llantas, aceites, filtros,
17 tubos, repuestos, partes y accesorios, aceites al granel, y
18 repuestos para toda clase de automotores; **b.-** Podrá dedicarse a
19 el alquiler en propiedad, arrendamiento instalaciones para el servicio
20 de prestar la compañía y realizar el servicio de lubricación, lavado
21 de vehículos, instalar mecánicas, talleres automotrices, en general,
22 todo lo concerniente a la industria automotriz; **c).-** A la comercia-
23 lización, importación, exportación, fabricación, compra venta,
24 elaboración, instalación, transformación, consignación, representa-
25 ción, distribución de: 1.-Maquinarias industriales y toda clase de
26 bienes relacionados con productos de metal-mecánicos incluidos
27 desechos (chatarra); 2.- vehículos y sus motores, equipos y
28 accesorios, instrumentos, partes y repuestos; 3.- carrocerías, chasis;
29 y, 4.- Bombas de combustibles, estaciones de servicio para el despa-
30 cho de combustibles; **d).-** A la representación de personas naturales
31 o jurídicas nacionales o extranjeras que se dediquen a objetivos

1 similares o complementarios; e).- La compañía fomentará el
2 Turismo nacional e internacional, mediante la instalación y
3 administración de agencias de viaje, hosterías, hoteles,
4 moteles, restaurantes, centros comerciales, ciudadelas
5 vacacionales y de recreación, centros turísticos como
6 balnearios; y, f.-Para el cumplimiento del objeto social, la
7 Compañía podrá: 1).- Adquirir, conservar, grabar, enajenar
8 bienes muebles o inmuebles que se juzgaren necesarios, así
9 como girar, aceptar, negociar y descontar instrumentos
10 negociables; y, 2.- En general la compañía podrá realizar toda
11 clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las Leyes
12 ecuatorianas que sean acordes con su objeto social o necesarios
13 y convenientes para su cumplimiento.-----

14 **ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS**
15 **MODIFICACIONES.-**

el capital social de la compañía es de
cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de
América, divididos en quince participaciones de treinta dólares
de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero
uno a los quince inclusive.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO-QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

16 **ARTICULO CUARTO.- DE LAS PARTICIPACIONES.-**

17 Los
18 certificados de participaciones se expresaran de conformidad
19 con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrá representar
20 una o más participaciones.- En lo que concierne a la propiedad
21 de las participaciones, traspaso, constitución de gravámenes,
22 perdidas o deterioro, se estará a lo dispuesto en la Ley de
23 Compañías.-----
24
25
26

1 **ARTICULO QUINTO.- DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** Los Socios
2 tendrán derecho preferente para suscribir los aumentos de
3 capital que se acuerden en forma legal. en las proporciones y
4 dentro del plazo señalado en la Ley de Compañías, transcurrido
5 este plazo las nuevas participaciones no suscritas por los
6 Socios podrán ser ofrecidas a terceros de acuerdo a las
7 regulaciones que para este efecto establece la Ley de
8 Compañías.-----

9 **ARTICULO SEXTO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La
10 Compañía estará gobernada por la Junta General de
11 Socios y administrada por el Presidente y Gerente
12 General.-----

13 **ARTICULO SEPTIMO DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General
14 de Socios legalmente convocados y reunidos es la máxima
15 autoridad de la compañía con amplios poderes para resolver
16 todos los asuntos relativos a los negocios sociales para tomar las
17 decisiones que juzgue conveniente para la marcha de la
18 compañía.-----

19 **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas
20 Generales de Socios serán ordinarias y extraordinarias.- las
21 ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres meses
22 posteriores a la finalización del ejercicio económico, para
23 considerar los asuntos puntualizados en los literales c, d, y e,
24 del Art. 118 de la ley de compañías y cualquier otro asunto
25 puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la
26 convocatoria.- el ejercicio económico de la compañía

1 comprende desde el primero de enero al treinta y uno de
2 diciembre de cada año.- las Juntas Generales extraordinarias se
3 reunirán cuando fueran convocados para tratar los asuntos
4 puntualizados en la convocatoria, tanto las Juntas Ordinarias
5 como las Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de
6 la compañía.....

7 **ARTICULO NOVENO.- DE LA CONVOCATORIA.-** Las Juntas
8 Generales serán convocados por el Gerente General y /
9 o el Presidente de la Compañía o por quien lo
10 estuviere remplazando, y en los casos previstos en
11 la Ley de Compañías por el Superintendente de
12 compañías, y de acuerdo al Artículo 119 de la Ley de
13 Compañías.....

14 **ARTICULO DECIMO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.-** No
15 obstante lo expuesto en los artículos anteriores la Junta
16 General se entenderá convocada y quedará válidamente
17 constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio
18 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que se encuentre
19 presente todo el capital pagado y los Socios
20 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
21 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
22 Junta.....

23 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LA ASISTENCIA DE LOS SOCIOS.-**
24 Los Socios podrán concurrir a las reuniones de la Junta
25 General, personal o por medio de un representante, la
26 representación se conformara mediante una carta poder dirigida

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

1 al Gerente General de la compañía o por medio de poder
2 general o especial otorgado ante un Notario Público no
3 podrán ser representantes los administradores de la compañía.-
4 las resoluciones de las juntas generales serán tomadas por
5 mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las
6 disposiciones de la Ley de Compañías.- los Socios tendrán
7 derecho que se computen sus votos en proporción al
8 valor pagado de sus respectivas participaciones.- los votos en
9 blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría
10 numérica..-----

11 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA DIRECCIÓN DE LAS**
12 **JUNTAS Y ELABORACION DE ACTAS.-** Las Juntas
13 Generales serán dirigidas por el Presidente de la
14 compañía y si este faltare, por un Socio elegido para
15 el efecto por la Junta General, el acta de deliberación de la
16 Junta General deberá llevar la firma del Presidente y del
17 Secretario de la Junta, función esta que será desempeñada por
18 el Gerente General de la compañía y si éste faltare, por el socio
19 o persona elegida para el efecto por la Junta General.- de cada
20 Junta General, se formará un expediente en concordancia con
21 la Ley y Reglamento de Juntas Generales.- Las actas se
22 llevaran en hojas móviles, escritas a máquina o
23 computadora en el anverso y reverso, en las que las actas
24 figuraran una a continuación de otra, en riguroso orden
25 cronológico y deberán ser foliadas en numeración continua

1 sucesiva y rubricadas todas las hojas una por una por el
2 secretario. -----

3 **ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA**

4 **JUNTA GENERAL.-** Los deberes y atribuciones de la Junta

5 General de Socios son los siguientes: a) designar y remover al

6 Presidente y Gerente General y Comisión de Vigilancia de la

7 Compañía, b) resolver acerca de la distribución de beneficios

8 sociales; c) conocer anualmente las cuentas, el balance de

9 situación, el estado de pérdidas y ganancias, los informes del

10 Gerente General y de la Comisión de Vigilancia acerca de los

11 negocios sociales: d) resolver sobre: aumento de capital

12 fusión, transformación, disolución anticipada y mas asuntos

13 puntualizados en el articulo doscientos ochenta y dos de la Ley

14 de Compañías; e) en general todas las demás atribuciones que

15 le concede la Ley vigente.-----

16 **ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente

17 de la compañía podrá ser o no socio de la misma y será

18 nombrado por un periodo de dos años sin perjuicio de que

19 pueda ser indefinidamente reelegido tendrá las siguientes

20 atribuciones y deberes; a) presidir la Junta General de Socios:

21 b) suscribir conjuntamente con el Gerente General los

22 certificados provisionales de aportación de los Socios y los

23 certificados de aportación emitidos: c) firmar conjuntamente

24 con el secretario de la compañía las actas de la Junta General:

25 d) remplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta o

26 impedimento de éste: e) en general las que les confiere la Ley

1 de Compañías y estos Estatutos.- en caso de ausencia falta o
2 impedimento del Presidente le reemplazara la persona que
3 señalare para el efecto la Junta General: f) convocará
4 a Juntas Generales de Socios y g) representar a la
5 compañía individual o conjuntamente con el Gerente
6 General.-----

7 **DECIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente
8 General de la compañía podrá ser Socio o no de la misma y
9 será nombrado para un periodo de dos años sin perjuicio de
10 que pueda ser reelegido indefinidamente.- tendrá las
11 siguientes atribuciones y deberes: a) cumplir y hacer cumplir
12 la Ley, los presentes Estatutos y las Resoluciones de la Junta
13 General: b) convocar a reuniones de la Junta General y actuar
14 como secretario de este organismo: c) organizar y dirigir la
15 dependencia de la compañía: d) cuidar y hacer que lleven los
16 libros de contabilidad, correspondencia, archivos y demás
17 documentos de la compañía, llevar por si mismo los libros de:
18 La Junta General, de participaciones y socios: e) suscribir en
19 unión con el Presidente las Actas de la Junta General cuando
20 hubiere actuado como secretario del organismo y los
21 certificados de participaciones: f) suscribir con su sola firma y
22 comparecer por si solo a nombre y representación de la
23 compañía, todo documento, todo acto y contrato que según
24 estos estatutos está facultado para así hacerlo: g) ejercer la
25 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
26 con las más amplias atribuciones y con no más limitaciones que

Dr. I. Valle Castilla
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

1 las constantes en estos Estatutos: h) presentar anualmente a
2 consideración de la Junta General Ordinaria, dentro de los
3 sesenta días posteriores a la finalización del ejercicio
4 económico inmediato anterior, una memoria razonada y
5 explicativa de todas sus actividades y de la situación de la
6 compañía, acompañada del balance general, el estado de
7 pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de
8 beneficios sociales y el presupuesto anual de la compañía para
9 el nuevo año: i) contratar los empleados, trabajadores y
10 profesionales que requiera la compañía y dar por terminado
11 dichos contratos cuando fuere del caso: j) abrir y cerrar
12 cuentas bancarias, girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir,
13 endosar, descontar, consignar letras de cambio, pagares a la
14 orden, cheques vales y cualquier otro documento de crédito y
15 bancarios: k) remplazar al Presidente en caso de falta,
16 ausencia o impedimento temporal o indefinido, y en este
17 último supuesto hasta que la junta general efectuó una nueva
18 designación para este cargo: l) todas las demás atribuciones y
19 deberes que le imponga la ley, los presentes Estatutos y la
20 Junta General.-----

21 **ARTICULO DECIMO SÉXTO.- DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.-**

22 La Comisión de Vigilancia que será nombrada para un periodo
23 de un año, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos
24 indefinidamente.- tendrán las siguientes atribuciones y
25 deberes será la encargada de velar por el cumplimiento de los
26 Administradores o Gerente General, del contrato social y la

1 correcta gestión en los negocios de la compañía. La Comisión
2 estará integrada por tres miembros, socios o no, que no serán
3 responsables de las gestiones realizadas por el Gerente
4 General, pero sí de sus faltas personales en la ejecución del
5 mandato.-----

6 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO DEL FONDO DE RESERVA.-**

7 De las utilidades liquidas de la sociedad se asignara un
8 diez por ciento para formar el fondo de reserva hasta
9 que equivalga el cincuenta por ciento del capital
10 social.-----

11 **ARTICULO DECIMO OCTAVO .- DE LAS UTILIDADES.-** Las

12 utilidades obtenidas de cada ejercicio económicos se
13 distribuirán de acuerdo con la Ley y en la
14 forma como lo determine la Junta General de
15 **SOCIOS.**-----

16 **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LA DISOLUCIÓN Y**

17 **LIQUIDACIÓN.-** En caso de liquidación y disolución de la
18 compañía no habiendo oposición de los Socios, asumirá
19 las funciones de liquidador el Gerente General y
20 seguirá el procedimiento señalado por la ley para este
21 caso. -----

22 **TERCERA.- SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital

23 social de la compañía es de \$450.00 (CUATROCIENTOS
24 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), el
25 mismo que ha sido suscrito y pagado en su totalidad en la
26 forma y cantidades que se detallan a continuación:

1

NOMBRES Y APELLIDOS	CAP.SUS.	CAP. PAG.	SALDO	PAR TICI.
Guillermo Rafael Lascano Narváez	30.00	30.00	0.00	01
Heriberto Hermitaño Lascano Narváez	30.00	30.00	0.00	01
Ángel Miguel Calderón Gualán	30.00	30.00	0.00	01
Manuel Jesús Peralta Peralta	30.00	30.00	0.00	01
Luis Ramiro Ojeda Vergara	30.00	30.00	0.00	01
Darwin Celidonio Piña Salazar	30.00	30.00	0.00	01
Willian Patricio Genovez Sinchi	30.00	30.00	0.00	01
Luis Gilberto Narváez Pillaga	30.00	30.00	0.00	01
Ángel Leonardo Armijos Valarezo	30.00	30.00	0.00	01
Cabrera Aucay Luis Alberto	30.00	30.00	0.00	01
Luis Fabián Gómez Vásquez	30.00	30.00	0.00	01

Dr. Leslie Castillo Sumakauri
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO

Jorge Manuel Chiriboga	30.00	30.00	0.00	01
Carlos Julio Suarez Toledo	30.00	30.00	0.00	01
Víctor Manuel Saeteros Barrera	30.00	30.00	0.00	01
Juan Agustín Apolo Romero	30.00	30.00	0.00	01
Totales	450.00	450.00	0.00	15

1
2 **CUARTA.- DECLARACIÓN.-** Se deja constancia que el capital
3 social por cada uno de los Socios se encuentra depositado en
4 una cuenta de integración de capital, abierto en el Banco
5 General Rumiñahui sucursal Machala que se adjunta a la
6 presente, se autoriza al Dr. José Alberto Requenes Requenes,
7 Abogado, para realizar todas las gestiones necesarias para el
8 otorgamiento de las escrituras públicas de constitución de
9 esta compañía hasta la legalización final, usted Señor
10 Notario agregará las cláusulas de estilo..- f) Ilegible.-
11 Doctor José Alberto Requenes.- Matrícula número
12 Quinientos veintitrés.- Colegio de Abogados de El Oro.-----
13 Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura
14 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
15 por mí el Notario Quinto a los comparecientes, aquellos



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7273254
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: CALDERON GUALAN ANGEL MIGUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/11/2009 16:10:39

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPANIA

7272132 SERVILUBRICAR S. A.

HIA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

SERVILUBRICAR C. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/12/2009

DESDE EL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LILIAN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO

Dr. Leslie Castillo Subcomisario
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Machala 16 de Noviembre del 2009

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros la Cuenta de integración de Capital de la Compañía **SERVILUBRICAR S.A.** con las siguientes aportaciones:

Nombres de los Socios

Capital Social Pagado

GUILLERMO RAFAEL LASCANO NARVAEZ	30.00
HERILBERTO HERMITAÑO LASCANO NARVAEZ	30.00
LUIS ALBERTO CABRERA AUCAY	30.00
WILLIAN PATRICIO GENOVEZ SINCH	30.00
ANGEL MIGUEL CALDERON GUALAN	30.00
JUAN AGUSTIN APOLO ROMERO	30.00
LUIS RAMIRO OJEDA VERGARA	30.00
DARWIN CELIDONIO PIÑA SALAZAR	30.00
MANUEL JESUS PERALTA PERALTA	30.00
CARLOS JULIO SUAREZ TOLEDO	30.00
ANGEL LEONARDO ARMIJOS VALAREZO	30.00
OSCAR GILBERTO NARVAEZ PILLAGA	30.00
OSCAR FABIAN GOMEZ VASQUEZ	30.00
OSCAR MANUEL CHIRIBOGA	30.00
OSCAR TOR MANUEL SAETEROS BARRERA	30.00
	450.00

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

MONTO: CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/00



BANCO GENERAL RUMIÑAHUI

ADRIANA KOW F.
JEFE DE SERVICIO AL CLIENTE

Ec. Deyegny Kow Farias
JEFE DE SERVICIOS AL CLIENTE
SUC. MACHALA
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI

DOY FE:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL.
MACHALA, A 2 DE NOV DE 2009

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO-MACHALA

TELÉFONO: 1700 600 600 INTERNET: www.tgr.com.ec

Of. de. Cajas Atrás, Av. Benito Juárez 111 y 113 Loja - Cuenca

Sucursal: Av. General Rúa, Calle Obis. No. 400 y 401 Loja

Machala: Calle Ayacucho entre B. de. De. y C. de. y C. de.

CIUDADANIA 010091861 -4
 CABRERA AUCAY LUIS ALBERTO
 AZUAY/SANTA ISABEL/SMAELLI
 10 AGOSTO 1949
 OOE- 0106 00E81 M
 AZUAY/ SANTA ISABEL
 SANTA ISABEL 1949



Luis Alberto Cabrera Aucay

EQUATORIANA***** VE443V4444
 CASADO CARMEN DELGADO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 FLAVIO CABRERA
 AURORA AUCAY
 MACHALA 02/12/2008
 02/12/2020

0561338



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA-EL ORO- ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 SECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

108-0006 NÚMERO
 0100918614 CÉDULA
 CABRERA AUCAY LUIS ALBERTO

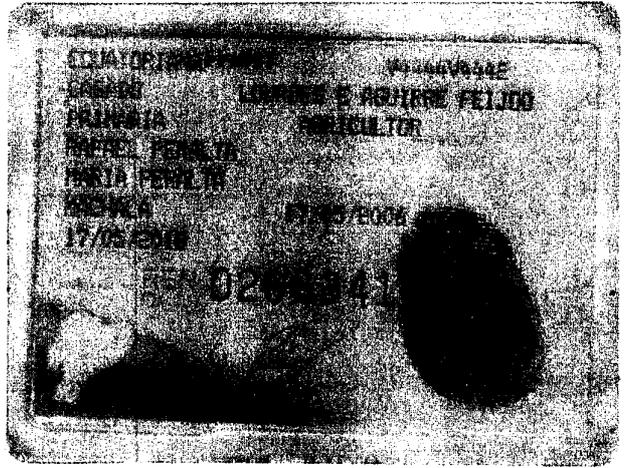
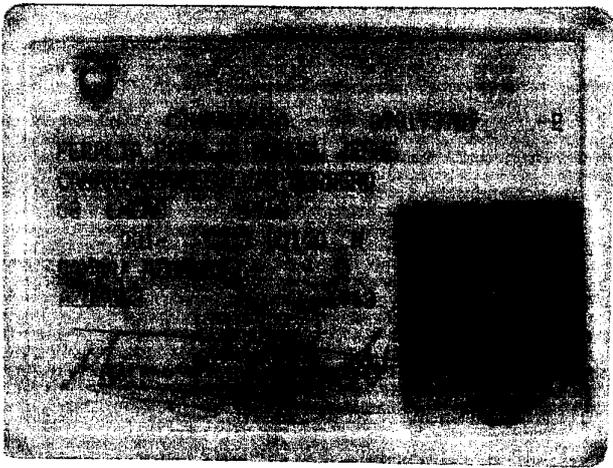
EL ORO
 PROVINCIA
 PUERTO BOLIVAR
 PARROQUIA

MACHALA
 CANTÓN
 ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

- diez -



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



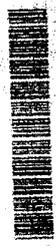

 CIUDADANIA 100105005-1
 GOMEZ VASQUEZ LUIS FABIAN
 IMBABURA/TERRA/CORONEL
 11 DICIEMBRE 1937
 005- 0099 02168 H
 IMBABURA/ IDAD
 SACRARIO 1957



ECUATORIANA***** V1333V1222
 CASADO CONGELITO MACHUCA TORRES
 PRIMARIA MILITAR SERV. PASIVO
 LUIS GOMEZ
 ESTHER VASQUEZ
 MACHALA 05/05/2006
 05/05/2018
 0264043


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 DE JUNIO 2009
 151-0002 NÚMERO
 1001050051 CÉDULA
 GÓMEZ VASQUEZ LUIS FABIAN
 EL ORO PROVINCIA
 LA PROVINCIA PARROQUIA
 MACHALA CANTÓN
 ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA


ECUATORIANA***** VESSEVIEEE

CASADO IRMA MARTINEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE

MELECIO CALDERON
JESUS GUALAN
PINAS

25/08/2005

25/08/2005



CIUDADANIA 110145006-6

CALDERON GUALAN ANGEL MIGUEL

LOJA/PUYANGO/ALAMOR

00 SEPTIEMBRE 1959

001-1 0159 00316 M

LOJA/ PUYANGO

ALAMOR

Irma Martinez 1959

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



MEMBERIA DE LA JUNTA

MACHALA
CANTON
MACHALA
ZONA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

CALDERON GUALAN ANGEL MIGUEL

1101450065

019-0042

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



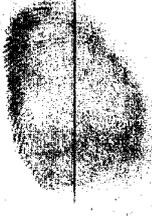
CIUDADANIA 070113195 - 5
 NARVAEZ PILLAGA LUIS GILBERTO
 CANAR/CANAR/CANAR
 26 MARZO 1960
 001- 0060 00137 M
 CANAR/ CANAR
 CANAR 1960

Luis Pillaga Narvaez



EQUATORIANA***** V3993V1222
 CASERO MADE SALAZAR MOSCOSO
 PEINERIA CHOPER PROFESIONAL
 NIGUEL NARVAEZ
 NARVAEZ PILLAGA
 MACHALA 06/08/2002
 06/08/2014

DEM 0022800



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



058-0175 0701131955
 NÚMERO CÉDULA
 NARVAEZ PILLAGA LUIS GILBERTO

EL ORO MACHALA MACHALA
 PROVINCIA MACHALA MACHALA
 PARROQUIA ZONA

J. M. ...
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CAGALA **SONIA DELGADOS FLORES**
MACHALA **COMERCIAL**
ABEEL ALDAR OJEDA RAMIRO FACE 00000
MACHALA
23/10/2012
-00
MACHALA
FUGAR CERREJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSADO
CEDULA DE CIUDADANIA
OJEDA VERGARA LUIS RAMIRO
15 OCTUBRE 1973
MACHALA/MACHALA/INGAPUNZA
904-0003 00183
MACHALA MACHALA
1973

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

195-0180 **0702040558**
NUMERO SERIAL

OJEDA VERGARA LUIS RAMIRO

EL ORO **MACHALA**
PROVINCIA CANTON
MACHALA **MACHALA**
PARROQUIA ZONA

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E444412442
 CASADO SILVIA E SINCHI NARVAEZ
 PRIMARIA CHEFER PROFESIONAL
 CELIDONIO FIGA NARANJO
 NUBE SALAZAR ROSCO
 MACHALA 03/02/2005
 03/03/2017
 REN 0201794

CIUDADANIA 07027760
 PIÑA SALAZAR DARWIN CELIDONIO
 MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
 31 DICIEMBRE 1977
 008 0081 02639 M
 MANABI/EL CARMEN
 EL CARMEN 1977




Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 CNE

030-0203
 NÚMERO
 PIÑA SALAZAR DARWIN CELIDONIO

070277608
 CÉDULA

EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA

MACHALA
 CANTÓN
 MACHALA
 ZONA



F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

-diecisiete-


CIUDADANIA 070213314-1
 CHIRIBOGA JORGE MANUEL
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
 01 JUNIO 1966
 009- 0030 00870 M
 EL ORO/ PASAJE
 OCHOA LEON /MATRIZ/ 1966



ECUATORIANA***** V3943VE2PE
 CASADO ELENA DE JESUS ARIAS TITUANA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL.

 LEONOR CHIRIBOGA
 MACHALA 27/11/2009
 27/11/2015
 0118195


Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

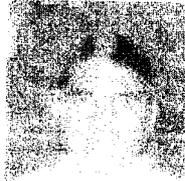


233-0021 0702133141
 NÚMERO CÉDULA
CHIRIBOGA JORGE MANUEL

EL ORO	PASAJE
PROVINCIA	CANTÓN
OCHOA LEON/MATRIZ	-
PARROQUIA	ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA





Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

024-0236 0703136440
NUMERO CEEDE
SAETEROS BARRERA VICTOR MANUEL

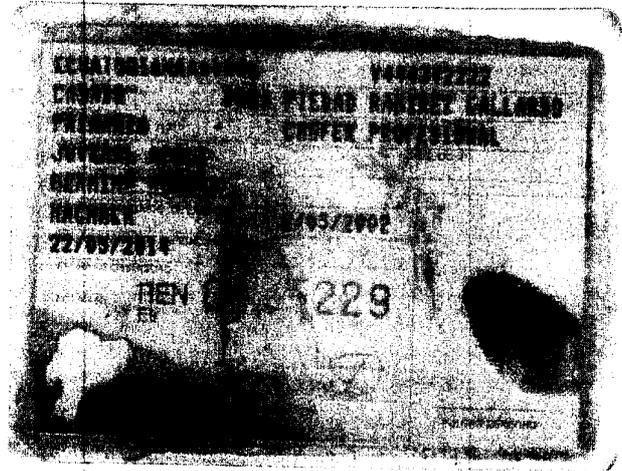
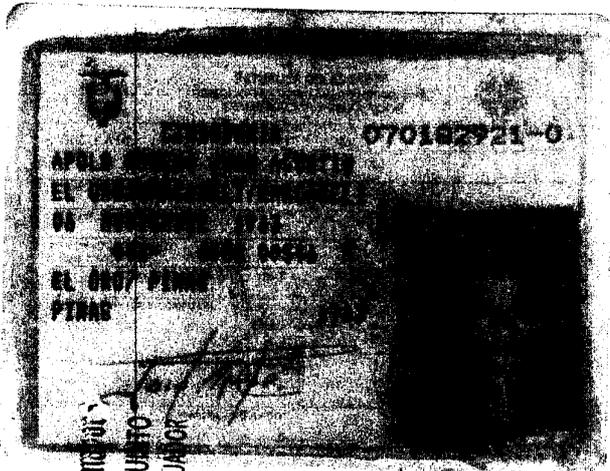
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTON
MACHALA
ZONA



EL PRESENTE DE...

- veinte -



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUITO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



CERTIFICACION

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION DE EL ORO

CERTIFICADO PROVISIONAL

El suscrito, Director Administrativo de la Delegación Electoral de El Oro, Egsdo. Carlos Bouverie Astudillo,

CERTIFICA que Apolo Romero Juan Agustín con

Cédula de ciudadanía N° 070182921-0. Para las ciudadanas y ciudadanos que
ejercieron su derecho al Voto en las Elecciones del 26 de Abril y 14 de Junio del 2009.

Machala, 30-10-09

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR


Egsdo. Carlos Bouverie Astudillo
DIRECTOR

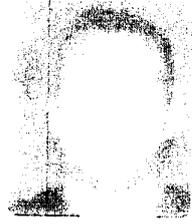

Este documento **SIN COSTO** es válido para cualquier trámite público o privado en el país, tiene vigencia por 30 días a partir de la fecha de emisión.

- ve in tiuno -

IDENTIFICACION *****
VENEZUELA
REPUBLICA
EMPLEADO
JUAN JOSE GONZALEZ
CALLE ESTERIL BUNCHI
MACHALA
07/10/2002
07/10/2002



IDENTIFICACION *****
VENEZUELA
REPUBLICA
EMPLEADO
JUAN JOSE GONZALEZ
CALLE ESTERIL BUNCHI
MACHALA
07/10/2002
07/10/2002



Dr. Leslie Castilla Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



770669177-2

-veintidos-

CIDUDAGAN
 HERIBERTO NARVAEZ HERIBERTO
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 04 MARCHO 1961
 0238 00470
 LOS RIOS/QUEVEDO
 QUEVEDO 1961

[Handwritten signature]

0011825

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2007

238-0002
 NÚMERO

1706691712
 CÉDULA

LASCANO NARVAEZ HERIBERTO
 HERMITANO

EL ORO
 PROVINCIA
 LA PROVIDENCIA
 PARROQUIA

MACHALA
 CANTÓN

ZONA

[Handwritten signature]
 F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 120986170-1
 LASCAÑO MARVALE GUILLERMO RAFAEL
 LOS RIOS/BAJOVADO/BAJOVADO
 05 SEPTIEMBRE 1978
 05/09/1978
 LOS RIOS/BAJOVADO
 1978

EXAMINADO *****
 SOL FISC
 040374844
 DEPENDENCIA CARRER PROFESIONAL
 RAFAEL LASCAÑO TOROANTA
 PARA DECRETAR NÚMERO Y AÑO
 MACHALA 18/06/2008
 18/06/2008
 0272060

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 110-0135 1209861701
 MACHALA
 LASCAÑO MARVALE GUILLERMO RAFAEL
 MACHALA
 MACHALA

Dr. Leslie Castillo Solano
 NOTARIO PÚBLICO QUI
 MACHALA - EL ORO - ECU

EQUATORIANO***** V4333V4222
 SEL YERO
 PRIMERA CHOFER PROFESIONAL
 ARRIJOS VALAREZO ANIBAL
 MARTIN VALAREZO
 NACHA EL ORO 09/04/2009
 1135831
 PULGAR BIOMETRICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CIDADANIA 070337390 - 2
 ARRIJOS VALAREZO ANIBAL LEONARDO
 EL ORO MACHALA MACHALA
 17 DE FEBRERO DE 1978
 EL ORO MACHALA
 NACHA EL ORO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PÚBLICO QUINTO
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 BIENEFICENCIA
 ELECCIONES GENERALES
 237-0020 0703373902
 MACHALA
 ARRIJOS VALAREZO ANIBAL LEONARDO
 EL ORO MACHALA MACHALA
 NACHA EL ORO

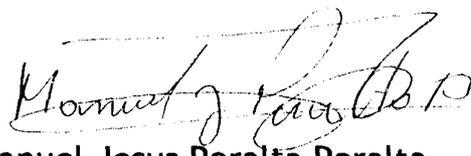
1 se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en
2 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

3

4

5

6


Manuel Jesus Peralta Peralta

7

C. I. No. 070173789-2

8

9

10


Luis Alberto Cabrera Aucay

11

12

C. I. No. 010091861-4

13

14

15


Luis Fabian Gomez Vasquez

16

17

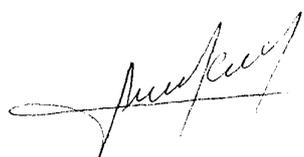
C. I. No. 100105005-1

18

19

20

21


Ángel Miguel Calderon Gualan

22

23

C. I. No. 110165006-5

Si-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 Guen las firmas.-

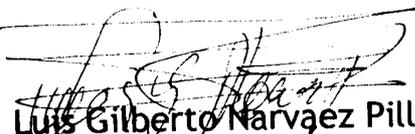
2

3

4

5

6


Luis Gilberto Narvaez Pillaga



7

C. I. No. 070113195-5

8

Dr. Xesly Castillo Espinosa
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Luis Ramiro Ojeda Vergara



C. I. No. 070264055-8

14

15

16





17

Darwin Celidonio Piña Salazar

18

C. I. No. 07027760-8

19

20

21

22


Jorge Manuel Chiriboga

23

C. I. No. 070213314-1



24

Si-

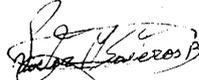
1 Guen las firmas.-

2

3

4

5



6 Victor Manuel Saeteros Barrera

7 C. I. No. 070313644-0

8

9

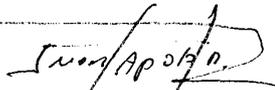
10



11 Carlos Julio Suarez Toledo

12 C. I. No. 070400788-9

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA EL ORO - ECUADOR



Juan Agustin Apolo Romero

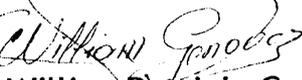
C. I. No. 070182921-0

18

19

20

21



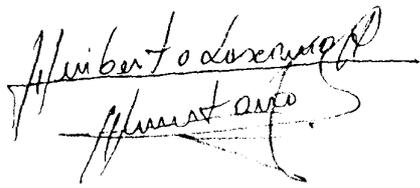
22 Willian Patricio Genovez Sinchi

23 C. I. No. 080160399-9

24

Si-

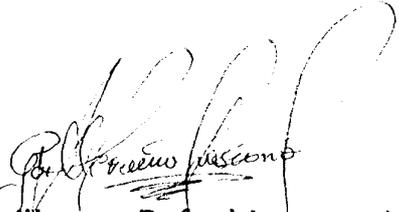
1 Guen las firmas.-

2
3 
4



5 Heriberto Hemeritaño Lascano Narváez

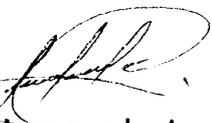
6 C. I. No. 170669171-2

7
8
9 



10 Guillermo Rafael Lascano Narváez

11 C. I. No. 120386170-1

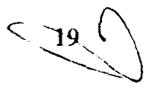
12
13
14 



15 Leonardo Armijos Valarezo

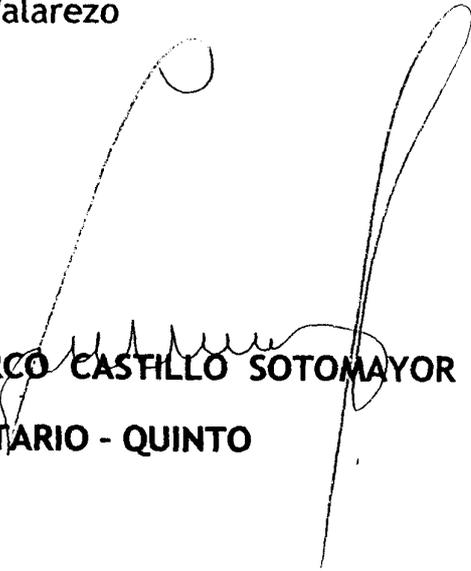
16 No. 070337390-2

13
14
15
16
17
18
19
20
21
Dr. Leslie Marco Sotomayor
Notario Público Quinto
Machala - El Oro - Ecuador

19 

20 DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

21 NOTARIO - QUINTO



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE EN VEINTISIETE FOJAS ÚTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. SC. DIC. M. 09. 0440 de fecha 11 de Diciembre del 2009, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la Constitución de la compañía SERVILUBRICAR C. LTDA., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 16 de Diciembre del 2009



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

CERTIFICO; Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.SC.DIC.M.09.0440, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 11 de Diciembre del 2.009; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 6 y anotada en el Repertorio bajo el No. 6.- Machala, a cinco de Enero del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a cinco de Enero del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **SERVILUBRICAR C. LTDA.**- Machala, a cinco Enero del dos mil diez.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-



ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA